

INSTRUCCIÓN NÚMERO 25/2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA QUE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A COLEGIOS RURALES AGRUPADOS, CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE Y CENTROS ADSCRITOS A LAS REDES DE APOYO SOCIAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y OCIO EN EQUIPAMIENTOS AMBIENTALES DURANTE EL CURSO 2009/2010, OBJETIVO DEL PROGRAMA “CONOCE EXTREMADURA”.

TEXTO

La Administración Educativa debe propiciar y favorecer las actuaciones tendentes a que la diversidad de situaciones y valores, tanto culturales como sociales, se convierta realmente en una vía de enriquecimiento para todos, de forma que, cualquier alumno/a escolarizado en centros educativos extremeños, sean cuales fueran sus circunstancias, tenga las mismas oportunidades educativas. Se recabará, cuando proceda, la colaboración de otras Instituciones, Entidades Locales y Organizaciones, para que, desde distintos ámbitos, contribuyan a la mejora de la calidad del Sistema Educativo Extremeño. En nuestro Estatuto de Autonomía queda recogido este compromiso social.

Si se considera la educación integral como instrumento importante para promover la transformación personal y social, el desarrollo de un Programa de Convivencia y Ocio en Equipamientos Ambientales para Colegios Rurales Agrupados, Centros de Atención Educativa Preferente y centros adscritos a las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa (Ecocentros, Escuelas Promotoras de Salud y Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia) se encuentra plenamente justificado.

Las medidas 16 y 24 de la Instrucción de 16 de septiembre de 2002, de la Secretaria General de Educación, recogen la organización de encuentros para el intercambio de experiencias entre centros de similares características y el fomento de la participación del alumnado procedente de otras culturas en programas de alumnos.

Los Equipamientos Ambientales son espacios idóneos para propiciar este tipo de intercambios y posibilitar una mejora real en la calidad educativa de los centros. En la presente convocatoria se ha ampliado el número de centros donde se desarrollará el Programa con la incorporación del Centro de Educación Ambiental de Barcarrota y el Alojamiento “El Buraco” en Santiago de Alcántara.

Uno de los principales objetivos del programa es potenciar aprendizajes que desarrollen procesos de comprensión sobre la realidad y que impulsen a la participación en ella. La realización de Talleres de Educación Ambiental se considera un medio apropiado para la consecución de este objetivo.

La Consejería de Educación y la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente con la colaboración de los ayuntamientos de Santiago de Alcántara y de Barcarrota ofrecen a estos centros educativos la posibilidad de participar en el desarrollo de actividades de "Convivencia y Ocio en Equipamientos Ambientales".

Para tales fines, se dicta la presente instrucción que establece el procedimiento para el libramiento de fondos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del año económico 2009, con cargo al Capítulo II de los gastos de la Consejería de Educación; con destino a la realización de actividades de convivencia y ocio en Equipamientos Ambientales, durante el curso escolar 2009/2010.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, y con el fin de arbitrar, con la mayor eficacia posible, el libramiento de estos fondos, esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Regla Primera. Objeto

Se inicia el procedimiento para el libramiento de fondos a Colegios Rurales Agrupados, Centros de Atención Educativa Preferente y centros adscritos a las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa (Ecocentros, Escuelas Promotoras de Salud y Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de Actividades de Convivencia y Ocio en Equipamientos Ambientales, durante el año 2010, objetivo del Programa “Conoce Extremadura”.

Regla Segunda. Crédito

Para el libramiento de estos fondos se destinará la cantidad máxima de 45.000 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.13.03.423B.229 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

Regla Tercera. Centros Destinatarios

Podrán ser destinatarios del libramiento de estos fondos los Colegios Rurales Agrupados, los Centros de Atención Educativa Preferente, los centros adscritos a las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa extremeños que lo soliciten a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y presenten la documentación preceptiva.

Regla Cuarta. Participantes

Podrán participar en las actividades los alumnos/as que estén matriculados en los siguientes cursos/ciclos de Educación Obligatoria:

- 2º y 3º ciclos de Educación Primaria
- 1º y 2º cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Regla Quinta. Fechas y alojamientos

Las actividades se desarrollarán de martes a viernes en los siguientes alojamientos:

- Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste (Cáceres), en los siguientes periodos:
 1. Del 6 al 9 de abril.
 2. Del 13 al 16 de abril.
 3. Del 20 al 23 de abril.
 4. Del 27 al 30 de abril.
 5. Del 4 al 7 de mayo.
- Alojamiento “*El Buraco*” de Santiago de Alcántara (Cáceres), en los siguientes periodos:

6. Del 6 al 9 de abril.
7. Del 13 al 16 de abril.
8. Del 20 al 23 de abril.
9. Del 27 al 30 de abril.
10. Del 4 al 7 de mayo

- Centro Educación Ambiental de Barcarrota (Badajoz):

11. Del 19 al 22 de octubre
12. Del 26 al 29 de octubre.
13. Del 2 al 5 de noviembre.
14. Del 9 al 12 de noviembre.

Regla Sexta. Objetivos del programa

Son objetivos fundamentales los siguientes:

- Propiciar y favorecer el desarrollo personal de los alumnos/as y, especialmente, sus capacidades de socialización.
- Mejorar el clima de convivencia en los centros docentes, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
- Desarrollar actitudes básicas para que los alumnos/as puedan participar activa y positivamente en el medio que les es propio.
- Colaborar en el desarrollo de actividades de innovación curricular y formación del profesorado que reviertan en una mejora de la práctica educativa.
- Participar en el desarrollo de su entorno y comprender los vínculos entre la realidad global y el desarrollo local.
- Intercambiar experiencias entre centros de similares características.

Regla Séptima. Organización de la actividad

1. Dos grupos de alumnos/as de centros diferentes realizarán simultáneamente las actividades en el periodo asignado.
2. Cada centro podrá solicitar la participación para grupos de 15-20 alumnos/as. Por las características del alojamiento, no se concederán ayudas para más de 20 alumnos por grupo.
3. Los alumnos y alumnas participantes deberán contar con la correspondiente autorización de sus padres o tutores legales.
4. Dos profesores/as acompañarán al alumnado en todos los viajes y la estancia durante el desarrollo del Programa. La responsabilidad en el cuidado del alumnado corresponderá al profesorado acompañante.
5. Una vez resuelta la convocatoria, se remitirá a los centros seleccionados una Guía de incorporación con aspectos relativos al desarrollo del programa.
6. Cada centro educativo presentará una propuesta de Taller a desarrollar por los alumnos/as de los dos centros participantes. En el taller se incluirán actividades relacionadas con alguno de los siguientes objetivos:
 - Propiciar y favorecer el desarrollo personal y social de los alumnos/as, especialmente, sus capacidades de socialización.
 - Mejorar el clima de convivencia en los centros docentes, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos
 - Potenciar el conocimiento mutuo en entornos distintos a los habituales como fuente de enriquecimiento personal y social.

7. El monitorado de cada uno de los equipamientos ambientales coordinará el resto de actuaciones incluidas en el programa. Entre éstas se incluirán principalmente:

- Talleres de actividades relacionadas con la educación ambiental.
- Actividades de ocio y tiempo libre.

Regla Octava. Funciones del profesorado participante

El profesorado responsable acompañante tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar la Propuesta de Taller de Actividades.
- Coordinar y vigilar el desplazamiento de los alumnos/as.
- Cuidar que el alumnado acuda a la actividad provisto de la documentación y equipamiento necesario.
- Velar por el cumplimiento de las normas de utilización y funcionamiento del Centro.
- Desarrollar durante el periodo reservado a tal fin las actividades conjuntas con el otro centro participante.
- Colaborar con los monitores del Centro de Educación Ambiental en el desarrollo de las actividades.

Regla Novena. Seguro

Durante el desarrollo de la actividad, los participantes estarán asistidos por un seguro de accidente y responsabilidad civil suscrito, al efecto, por la Consejería de Educación.

Regla Décima. Solicitudes, plazo y documentación acreditativa:

1. Los centros interesados formalizarán la petición en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Instrucción y, junto a la documentación preceptiva, la enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 2º planta – 06800 Mérida).

- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación; así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), modificada por la Ley 4/1999. A estos efectos los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 referido. Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación se enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el plazo máximo de 3 días, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.

2. Las solicitudes (Anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo II: Listado de alumnado participante.
- Anexo III: Certificación del Secretario/a del centro, con el VºBº del Director, en la que conste que la solicitud de participación y la propuesta del alumnado participante han sido aprobadas por el Consejo Escolar del centro; así como que el alumnado propuesto cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para realizar la actividad. A tal efecto, la dirección del centro recabará las oportunas autorizaciones que quedarán archivadas en la secretaría del mismo.
- Propuesta de Taller de Actividades elaborado por el profesorado del centro educativo (entre 1 y 2 horas de duración).
- Presupuesto de gastos del desplazamiento (ida y vuelta) firmado por la empresa con la que se va a contratar el servicio.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda finalizará el día 23 de octubre de 2009.

Regla Undécima. Subsanación de errores

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Regla Duodécima. Comisión Regional de valoración:

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas y distribución de los grupos, se constituirá una Comisión Regional presidida por el Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Dirección General del Medio Natural.
- Un representante de cada Delegación Provincial de Educación.
- Dos representantes de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario/a.

2. La Comisión Regional tendrá las siguientes atribuciones:

- Análisis de la documentación presentada por los centros.
- Valoración de los Propuestas de Taller de Actividades.
- Establecimiento de los criterios para la distribución de fondos, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Elevación de propuesta de distribución del libramiento a la Secretaria General de la Consejería de Educación, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

4. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión tendrá en cuenta, en cada caso, los siguientes criterios específicos:

- No haber participado en la última convocatoria (1 punto).
- Ser Colegio Rural Agrupado (1 punto).
- Ser Centro de Atención Educativa Preferente (2 puntos).
- Ser Centro adscrito a alguna de las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa (2 puntos).
- Tener como actividad formativa complementaria la materia de Educación Ambiental (1 punto).
- Propuesta de Taller de Actividades presentado por el centro (Hasta un máximo de 2 puntos).

Regla Decimotercera. Destino de los libramientos

1. Los centros participantes recibirán fondos por los siguientes conceptos:

- Importe por desplazamiento del alumnado (Determinado en función de la distancia en viajes de ida y vuelta).
- Importe por manutención y alojamiento (Determinado en función del número de asistentes).

2. Las ayudas que se adjudiquen a los centros conllevan la gratuidad total en desplazamientos, actividades y estancia para todos los participantes. Durante los días de estancia, los alumnos/as permanecerán alojados en el Equipamiento junto al profesorado acompañante, el personal encargado de la coordinación del programa y, en su caso, los padres y las madres.

3. Aprobado el gasto por la Secretaria General de la Consejería de Educación, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa notificará a los centros perceptores de los fondos la cuantía concedida, éstos, a su vez, lo comunicarán a los alumnos seleccionados.

4. El libramiento de los fondos se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria a que se refiere la regla segunda. El abono de los mismos se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de los centros educativos.

Regla Decimocuarta. Renuncia y devolución de las ayudas

1. Los casos de renuncia a la ayuda adjudicada serán notificados por el centro, vía fax (924.006.820), a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el plazo de 3 días a partir de la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. En estos casos el centro reserva recibirá la ayuda concedida al centro que renunció y realizará la ruta adjudicada al mismo.

2. Los centros comunicarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa vía fax (924.006.820), la cuantía de la ayuda recibida y no gastada, con el fin de proceder a la tramitación del reintegro de la misma.

Regla Decimoquinta. Memorias de la actividad y reconocimiento del profesorado

1. Los centros perceptores de fondos quedan obligados a justificar la correcta inversión de los fondos recibidos, enviando a la Unidad de Programas de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, entre el 20 de mayo y el 20 de junio de 2010, la siguiente documentación:

- Breve Memoria descriptiva del viaje que recogerá: relación de alumnos/as y profesores/as participantes; actividades previas, durante y posteriores a la actividad; conclusiones y posibles sugerencias.
- Certificación del Secretario del centro, con el Vº Bº del Director, en el que se indique que los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos. Las facturas y justificantes de pago originales, imputables a la actividad, quedarán archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

2. Finalizada la actividad, el profesorado responsable que quiera solicitar el reconocimiento por la participación en actividades de innovación educativa, deberá hacerlo adjuntando a la memoria de la actividad, anteriormente citada y en la fecha indicada, los Anexos IV y V. No se tendrán en cuenta las solicitudes de reconocimiento no adjuntas a la Memoria o solicitadas fuera de plazo. El número máximo de profesores que podrán solicitar reconocimiento por la participación en la actividad viene determinado por la regla séptima.

2. Los centros que en el momento de constituirse la Comisión Regional de valoración tengan pendientes la justificación de su participación en el programa en ediciones anteriores podrán ser excluidos.

3. Recibida esta documentación de los centros participantes, la Unidad de Programas Educativos de cada Delegación Provincial de Educación elaborará un Informe global y lo remitirá a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, acompañado de la relación del profesorado participante que solicita reconocimiento de la actividad, indicando nombre y apellidos, y el Número de Registro Personal (en papel y disquete).

Regla Decimosexta. Entrada en vigor:

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente de la firma.

Mérida, 21 de septiembre de 2009
EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y EQUIDAD EDUCATIVA



Fdo.: Antonio Tejero Aparicio.

ANEXO I : SOLICITUD

Nombre de centro.....
Dirección:..... N°.....
Localidad:Código Postal

Teléfono: (.....) C.I.F. del centro

Nº de Cuenta Bancaria (20 dígitos) _____/_____/_____/_____

Grupo ____ N° de alumnos participantes..... Cursos: _____

Grupo ____ N° de alumnos participantes..... Cursos: _____

Nombre, apellidos y NRP del profesorado responsable del desarrollo de la actividad

NOMBRE Y APELLIDOS	N.P.R.	D.N.I.

SOLICITA

Libramiento de fondos para la realización, durante el curso 200__/200__, de Actividades de Convivencia y Ocio en Equipamientos Ambientales, para lo que se adjunta la siguiente documentación:

Anexo I: Solicitud

- Anexo II: Listado de alumnado participante.
- Anexo III: Certificación del Secretario/a del centro, con el V°B° del Director, en la que consta que la solicitud de participación y la propuesta del alumnado seleccionado han sido aprobadas por el Consejo Escolar del centro; así como que el alumnado seleccionado cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores para participar en la actividad.
- Propuesta de Taller de Actividades.
- Presupuesto de gastos del desplazamiento (ida y vuelta).

En a..... de..... de 200__

El/la Directora/a

Fdo.:.....

ILMO. SR DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA.

Anexo II
LISTADO DE ALUMNADO PARTICIPANTE
 (Se rellenará un listado por cada grupo participante)

Nombre del centro _____ Grupo _____

PERÍODO SOLICITADO (Indicar orden de preferencia: 1,2)

Período de Primavera Período de Otoño

EQUIPAMIENTO SOLICITADO (Indicar según orden de preferencia: 1,2,3)

CEA de Cuacos de Yuste Centro de Santiago de Alcantara CEA de Barcarrota

Nº	Apellidos y Nombres	Etapa (EP /ESO)	Curso
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Sello del centro

El Secretario,

ANEXO III
CERTIFICACIÓN

D. _____ Secretario/a del centro escolar
_____ de _____ CERTIFICA,
que en reunión de fecha ___ de _____ de 200___, el Consejo Escolar del centro tomó los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar la solicitud de libramiento de fondos para la participación en actividades de Convivencia y Ocio el Equipamientos Ambientales, reguladas por la Instrucción nº _____ de ___ de _____ de 200___ de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación,

2.- Aprobar la propuesta de alumnos participantes que figuran en relación adjunta.

Asimismo, hago constar que el alumnado propuesto para realizar la actividad cuenta con la debida autorización de sus padres o tutores.

En.....a.....de.....de 200___

Vº Bº el/la Director/a

El/la Secretario/a .

Fdo. _____

Fdo.: _____

ANEXO IV

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Datos Personales		
Nombre y apellidos:		N.I.F.:
NRP:	Cuerpo/Titulación:	Centro de Destino:
Dirección:		Localidad:
Domicilio particular/Localidad:		Teléfono particular:

Datos de la Actividad	
Denominación de la actividad:	Fechas inicio/finalización:
ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y OCIO	
Entidad organizadora:	Modalidad (Cursos, Seminario, ...):
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA	ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Lugar de realización:	Duración en horas (nº de créditos): 20 HORAS
	2 CRÉDITOS
¿Es una actividad previamente homologada? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> . En su caso nº:	

SOLICITA, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE, de 4 de noviembre) de la Consejería de Educación, el reconocimiento y la inscripción de estos datos en el Registro General de Formación Permanente para lo cual adjunto la documentación que se relaciona a continuación:

<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado del centro sobre mi participación en la actividad.
-------------------------------------	--

_____, ____ de _____ de 200__

El interesado
(firma)

Fdo.: _____

**SR DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. JUNTA DE EXTREMADURA.**

ANEXO V
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Don _____, Director del centro
_____ de _____
_____ (_____)

CERTIFICO

Que Don _____ con DNI _____
y NRP _____, ha participado, como responsable de este centro, en el
Programa "Actividades de Convivencia y Ocio en Equipamientos Ambientales" desarrollado en el periodo
comprendido entre el _____ de _____ y el _____ de _____ de 200__.

Lo que firmo a los efectos oportunos en _____
a ____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

(Director del centro)